

Toledo 12 de noviembre de 2001

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>ª</sup> DEL CARMEN VALMORISCO  
MARTÍN

\*\*\*\*\*

**Orden de 12-11-2001, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Menasalbas, de la Provincia de Toledo.**

El Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 28/2001, de 27 de febrero (DOCM de 1 de marzo de 2001), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Menasalbas de la Provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

“Paño rectangular, dividido en cuatro partes iguales por una línea vertical y otra horizontal, de color verde la superior junto al asta y la inferior del batiente y blancas las otras dos. Sobrepuesto en el centro, lleva el Escudo de Armas timbrado del Municipio”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de noviembre de 2001

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>ª</sup> DEL CARMEN VALMORISCO  
MARTÍN

\*\*\*\*\*

**Orden de 12-11-2001, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Riopar, de la Provincia de Albacete.**

El Ayuntamiento de Riopar (Albacete), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 28/2001, de 27 de febrero (DOCM de 1 de marzo de 2001), he resuelto:

Primero.-

Otorgar la Bandera Municipal de Riopar de la Provincia de Albacete, con la siguiente descripción:

“Bandera: De color rojo carmesí y lleva en el centro el Escudo de Armas timbrado del Municipio”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de noviembre de 2001

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>ª</sup> DEL CARMEN VALMORISCO  
MARTÍN

\*\*\*\*\*

**Orden de 12-11-2001, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se aprueba el Escudo de Armas del Municipio de Torralba de Oropesa, de la Provincia de Toledo.**

El Ayuntamiento de Torralba de Oropesa (Toledo), acordó la adopción de Escudo de Armas Municipal, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas, como titular de la Consejería de Administraciones Públicas, por el Decreto 28/2001, de 27 de febrero (DOCM de 1 de marzo de 2001), he resuelto:

Primero.-

Aprobar el Escudo de Armas Municipal de Torralba de Oropesa de la provincia de Toledo, con la siguiente descripción:

“Escudo partido: Uno de gules, una torre de plata aclarada de sable, acompañada de una faja de oro; Dos jaquelado de azul y plata. Se timbra con la corona real de España”.

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 12 de noviembre de 2001

La Consejera de  
Administraciones Públicas  
M<sup>ª</sup> DEL CARMEN VALMORISCO  
MARTÍN

\*\*\*\*\*

**Orden de 12-11-2001, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se otorga la Bandera del Municipio de Torralba de Oropesa, de la Provincia de Toledo.**

El Ayuntamiento de Torralba de Oropesa (Toledo), acordó la adopción de Bandera Local, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental, se ha sustanciado conforme estatuye el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y consta en el expediente, el informe preceptivo a que se hace referencia.